



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099-2019/MPS.

Sullana, 11 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo SUP de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 21 de diciembre del 2018, correspondiente al Expediente N° 01122-2018-33-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar de no innovar dentro del proceso presentada por **MANUEL ELBER RETO PRIETO**; en consecuencia. 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener la condición laboral del demandante en su puesto como **AGENTE DE SERENAZGO**, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción destinada a ejecutar cualquier medida que vulnere sus derechos laborales, o dar por culminado el vínculo laboral;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 023-2019/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 09.01.2019, solicita cumplimiento de medida cautelar en virtud a la Resolución N° UNO de fecha 21 de diciembre del 2018, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo SUP, donde concede medida cautelar de no innovar al Sr. Manuel Elber Reto Prieto; mandato que se ha cumplido tal como se puede apreciar en el acto de mantener condición laboral, adjunto al presente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución N° Uno de fecha 21.12.2018, Resuelve **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar no Innovar dentro del proceso presentado por **MANUEL ELBER RETO PRIETO**; en consecuencia. **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener en la condición laboral del demandante en su puesto como **AGENTE DE SERENAZGO**, mientras dure la tramitación del proceso principal, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción destinada a ejecutar cualquier medida que vulnere sus derechos laborales, o dar por culminada el vínculo laboral.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Power Saldaña Sanchez
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL